



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00062-2024-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 30 de octubre de 2024

**VISTOS:** La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00079-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 02.11.2023, la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00020-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 03.04.2024, la solicitud, de fecha 10.10.2024, remitida por la señora Agatha Cristina Picón Labajos, el Oficio N° 00151-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 04.10.2024, el Oficio N° 01020-2024-SUNARP/ZRVI/OGRH, de fecha 16.10.2024, el Memorándum N° 01145-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 24.10.2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00079-2023-SUNARP/ZRVI/UA, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones, a la servidora Agatha Cristina Picón Labajos, por el periodo de 06 meses, comprendido a partir del 15 de noviembre de 2023, por motivos particulares;

Que, la licencia concedida en la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración 00079-2023-SUNARP/ZRVI/UA, fue ampliada por un periodo de seis meses, a través de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00020-2024-SUNARP/ZRVI/UA, disponiéndose la reincorporación de la servidora Agatha Cristina Picón Labajos, el día 15 de noviembre de 2024;

Que, a través de la solicitud del visto, la servidora Agatha Cristina Picón Labajos, contratada bajo el Régimen laboral CAS en la Unidad Registral, como Analista Registral, empero actualmente con vínculo laboral suspendido debido a la licencia otorgada mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00079-2023-SUNARP/ZRVI/UA, y ampliada por la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00020-2024-SUNARP/ZRVI/UA,

solicitó de manera excepcional, la ampliación de la licencia otorgada a su favor, por el periodo de un año;

Que, ante lo solicitado por la servidora, a través del Oficio N° 00151-2024-SUNARP/ZRVI/UA, se realizó la consulta a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la ampliación de la licencia por un segundo año, señalando ésta en respuesta, mediante el Oficio N° 01020-2024-SUNARP/ZRVI/OGRH, que, **el otorgamiento de la misma, dependerá de la justificación que presente el servidor y de la evaluación de efectúe el jefe inmediato, teniendo en cuenta la necesidad de servicio de la Entidad;**

Que, la Sunarp, a través de la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 343-2022-SUNARP/GG, actualizada por la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – RISC, regulándose allí diversas disposiciones (entre derechos y obligaciones) relacionadas al personal del Régimen laboral CAS;

Que, en el numeral 45.1 del artículo 45° del acotado Reglamento, señala respecto de la licencia por motivos particulares, que la Sunarp puede otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por un período máximo de un (01) año calendario, al servidor que cuente con más de seis (06) meses de servicios, para atender motivos particulares, considerando asimismo que, el segundo año de licencia se da de manera excepcional, en cuyo caso las causas deben estar debidamente justificadas;

Que, el numeral subsiguiente señala que, el/la servidor/a debe presentar su solicitud con quince (15) días hábiles previos al inicio de la licencia, la cual debe ser dirigida al jefe/a inmediato/a, comunicando este último, a la oficina Unidad de Administración, la conformidad o no de lo solicitado, por lo que se puede deducir que la licencia está condicionada a la conformidad del jefe inmediato teniéndose en cuenta las necesidades del servicio;

Que, además, el numeral 45.3 del artículo 45° del referido Reglamento, señala que la formalización de la licencia la efectúa la Unidad de Administración mediante la emisión del acto resolutivo;

Que, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, la servidora Agatha Cristina Picón Labajos, presentó su solicitud de ampliación de licencia con más de quince (15) días hábiles de anticipación, conforme consta de la solicitud del visto, justificando la misma en que actualmente se encuentra ocupando una plaza en otra entidad pública;

Que, asimismo, la Jefa (e) de la Unidad Registral (jefe inmediata de la servidora solicitante, mediante el Memorándum N° 01145-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, otorgó su conformidad al pedido de licencia, señalando que: *“(...) habiéndose acreditado la excepción del numeral 45.5 del Reglamento Interno de Servidores Civiles en la presente solicitud, esta Unidad por necesidad de servicio brinda su conformidad para el trámite de ampliación licencia por motivos particulares de la servidora Agatha Cristina Picón Labajos otorgada por la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 000020-2024-SUNARP/ZRVI/UA, por el plazo de 01 año (15/11/2024 al 15/11/2025). (...)”;*

Que, en ese sentido, y atendiendo la solicitud de la servidora Agatha Cristina Picón Labajos, se estima pertinente ampliar excepcionalmente, la licencia otorgada a la servidora en mención, por un período máximo e improrrogable, de un año, comprendido del 15.11.2024 al 15.11.2025;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1: DISPONER, excepcionalmente, y por un periodo máximo e improrrogable de un (01) año, comprendido del 15 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2025, la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a la servidora contratada bajo el Régimen laboral CAS, señora Agatha Cristina Picón Labajos, mediante la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00079-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 02.11.2023, ampliada por la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00020-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 03.04.2024, debiendo reincorporarse el día 16 de noviembre de 2024.**

**Artículo 2: NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, y a las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**Firmado digitalmente  
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp**